



Ref.: RGC

DECRETO

Visto el contrato de servicio de prestaciones deportivas en las barriadas (Expte. 31/2017), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Innovaser 360, S.L., con fecha de 17 de enero de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4ª y 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato tendrá una duración de dos años contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado por otros dos años.

El contrato podrá ser prorrogado a su término final, obligatoriamente para el contratista, si convocada nueva licitación para la prestación del servicio, ésta quedase desierta o no hubiese sido adjudicada antes de la finalización de este contrato o de las prórrogas concedidas, sin que en ningún caso dicha prórroga obligatoria pueda exceder del plazo de seis meses.

Por Decreto de fecha 15 de noviembre de 2019, se acordó aprobar la prórroga para el período del 18 de enero de 2020 al 17 de enero de 2022.

Consta en el expediente escrito de fecha 22 de noviembre de 2021 procedente de la empresa adjudicataria de aceptación expresa de la nueva prórroga.

Con fecha 23 de noviembre de 2021 se ha recibido en el Departamento de Contratación, informe del Técnico del Servicio de Deportes, D. Enrique C. Nielsen-Hidalgo, conformado por la Concejal Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, Dª Mª Teresa Flores Bueno, en el que estima conveniente prorrogar, en el siguiente sentido:

"En la actualidad se tramita la contratación de un nuevo servicio (expediente de contratación número 50/2021 de "Servicio de prestaciones deportivas en las barriadas") y con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios municipales de prestación obligatoria, entiende que la opción más favorable sería la prórroga forzosa del contrato del contrato por un periodo de cuatro meses y medio a contar desde el 17 de enero de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022, hasta que se produzca la adjudicación definitiva del nuevo expediente.

Propuesta:

- *Prórroga forzosa para el contrato desde el 17 de enero de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022.*
 - *Que la prórroga forzosa por cuatro meses y medio tendrá un importe económico de 49.500.-euros, IVA incluido.*
 - *Se hace constar que se solicitará reserva de créditos en el ejercicio 2022 por importe total de 49.500.- euros desglosada en la siguiente partida:*
- 200/342/226 09 01 Servicio de prestaciones deportivas en las barriadas.*
- *Consta escrito de la empresa INNOVASER 360, S.L. de conformidad con la mencionada prórroga.*

Por todo ello, se propone la prórroga forzosa del contrato número del expediente 31/2017 "Servicio de prestaciones deportivas en las barriadas" hasta la formalización del nuevo contrato y con el límite máximo hasta el 31 de mayo de 2022. "

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, Dª. Begoña González Pérez de León conformado por la Oficial Mayor en Funciones de Secretaria General, en el que se concluye:

"PRIMERO. No habiéndose convocado una nueva licitación, no prevé el TRLCSP la posibilidad de prorrogar forzosamente un contrato hasta que se acuerde la formalización del nuevo contrato, una vez

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



que transcurran todos los plazos de prórroga previstos en el mismo, como es el caso. No obstante, corresponde valorar al órgano de contratación la oportunidad de garantizar, de forma excepcional, la continuidad en la prestación del servicio público, de conformidad con el informe técnico de fecha 23 de noviembre de 2021 emitido por el Técnico del Servicio de Deportes, D. Enrique C. Nielsen-Hidalgo, conformado por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, D^a M^a Teresa Flores Bueno, sobre la conveniencia de la citada prórroga, del 17/1/2022 hasta 31/05/2022, en la cantidad de 49.500€, si bien sería necesario el informe favorable de la Intervención de Fondos .

SEGUNDO.- El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es la Concejala de Hacienda y Patrimonio, D^a Eva M^a del Pino García."

Visto el informe de Intervención con reparo de fecha 12 de enero de 2022, en el siguiente sentido:

"Que consta Retención de Créditos autorizada en fecha 5 de enero de 2022, con cargo a la partida del Presupuesto 2021 prorrogado para el Ejercicio 2022 "200 342/226.09.01 Prestaciones de Servicios en Barriadas", por importe de 49.500€, correspondiente al importe de la prórroga, según informe técnico obrante en el expediente, para el período del 18 de enero al 31 de mayo de 2022.

Que en cuanto a la adopción de la prórroga forzosa, hay que manifestar que de conformidad con lo manifestado en el informe jurídico emitido por la Jefe de Sección del Departamento de Contratación, no habiéndose convocado una nueva licitación y transcurridos todos los plazos de prórroga prevista en el mismo, el TRLCSP no prevé la posibilidad de prorrogar forzosamente un contrato hasta que se acuerde la formalización de uno nuevo, por lo que se fiscaliza con Reparos, la adopción de la prórroga forzosa".

En virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el Art. 217 del R.D. Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Resolver las discrepancias planteadas por la Concejala de Hacienda y Patrimonio respecto de los reparos de la Intervención de Fondos, en su informe de fecha 12 de enero de 2022, dado que queda justificado en el expediente la necesidad de garantizar la prestación de los servicios municipales de prestación obligatoria que se ven afectados por el servicio de prestaciones deportivas en las barriadas, de conformidad con el informe de fecha 23 de noviembre de 2021 emitido por el Técnico del Servicio de Deportes, D. Enrique C. Nielsen-Hidalgo, conformado por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, D^a M^a Teresa Flores Bueno, transcrito en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Prorrogar forzosamente el contrato de servicio de prestaciones deportivas en las barriadas (Expte. 31/2017), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad INNOVASER 360, S.L, desde el 18 de enero de 2022 y hasta la formalización del nuevo contrato en trámite y con el límite máximo hasta el 31 de mayo de 2022, por un importe de 49.500 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

Dado en Huelva, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Gabriel Cruz Santana.

(Documento firmado electrónicamente al margen)